

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

**FECHA**                      **18 DE AGOSTO DEL 2022**

Consecutivo:              043    Fecha 16 de agosto del 2022

Adjunto ACTO Número 043 con fecha 16 de agosto de 2022 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Risaralda -Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista con JG INGENIERIA SAS Nit 810000658-4 Representante legal JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR con cedula de ciudadanía No. 15.914.793 y Matricula profesional No. 17202- 51196 CLD.

Supervisor designado: JUAN PABLO ZULUAGA CORREA Ingeniero de Zona encargado

Descripción de las obras a realizar: CONSTRUCCION ANCLAJE ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE SECTOR JUAN PEREZ EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA Y RISARALDA

Valor Presupuestado (incluido IVA:\$5.193.530

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 20 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del presente documento.

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: Acta única y final

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

CONSTRUCCION ANCLAJE ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE SECTOR JUAN PEREZ EN EL MUNICIPIO DE ANSERMA Y RISARALDA					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	Concreto de 1:2:2 Acelerado	m3	1,90	1.400.000	2.660.000
2	Acero refuerzo	kg	72	10.500	756.000
3	Sobreacarreo de materiales	ton	4,63	116.000	537.080
4	Transporte de personal y material	dia	3	404.850	1.214.550
5	Excavaciones	m3	0,7	37.000	25.900
<b>Costo Total</b>					<b>5.193.530</b>
Costo Directo					3.848.485
Administración					28% 1.077.576
Imprevistos					1% 38.485
Utilidad					5% 192.424
<b>IVA sobre utilidad</b>					19% 36.561
<b>Costo Total</b>					<b>5.193.530</b>

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (**No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV**).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

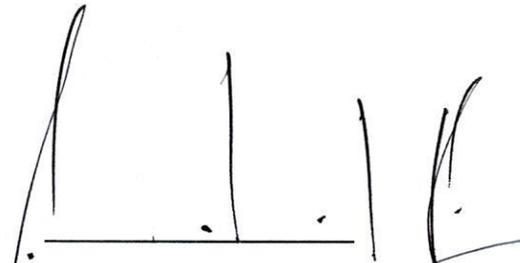
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

  
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente

  
JORGE WILLIAM GIRALDO BETANCUR  
RL de la firma JG INGENIERIA SAS  
Contratista